

La participación en competencias internacionales como estrategia de enseñanza-aprendizaje del derecho y como un modo de iniciación en la investigación

MARÍA BLANCA NOODT TAQUELA¹

RESUMEN

La participación y entrenamiento para una competencia internacional proporciona una excelente oportunidad para que los estudiantes desarrollen diversas habilidades necesarias en el ejercicio de la abogacía, tales como el análisis de problemas complejos, la investigación de doctrina y jurisprudencia, la práctica de la escritura de piezas jurídicas y de la argumentación oral y, en términos generales, la resolución de problemas de razonamiento legal.

La experiencia en el entrenamiento del equipo de la Facultad de Derecho de la UBA en la Competencia Internacional de Arbitraje organizada desde 2008 por la Universidad de Buenos Aires, en cooperación con la Universidad del Rosario de Bogotá, nos llevó a plantearnos cómo extender los beneficios de un método tan motivante y efectivo a todos los estudiantes interesados y no solamente a los mejores alumnos.

Para eso propusimos un curso bimestral o cuatrimestral centrado en el caso de la competencia, en el que los alumnos se dedican a la preparación de los memoriales y al entrenamiento en la argumentación oral para las audiencias.

Además de estrategia de enseñanza-aprendizaje, la participación en competencias es un modo de iniciar a los estudiantes en la investigación. La redacción de los memoriales en los que se argumentan las posturas

¹ Profesora de Derecho Internacional Privado de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires.

de una y otra partes del caso requiere un proceso de recolección de datos, de análisis de esos datos y de búsqueda de las mejores formas de aplicación e interpretación de las normas jurídicas. Los alumnos se enfrentan –quizás por primera vez– con bases de datos internacionales, revistas extranjeras y libros en otros idiomas; deben citar obras jurídicas, ya sea artículos, capítulos y libros, al igual que la jurisprudencia, de un modo aceptable.

En síntesis, la participación en competencias internacionales es un excelente método de enseñanza-aprendizaje del derecho y al mismo tiempo un modo de iniciación en la investigación.

PALABRAS CLAVE

Enseñanza - Aprendizaje - Competencias internacionales - Investigación - Programa educativo - Método de casos - Desarrollo de habilidades.

Participation in international competitions as a teaching-learning strategy of law and as a way of initiation in research

ABSTRACT

Participation and training for an international competition provides an excellent opportunity for students to develop various skills needed in the practice of law, such as the analysis of complex problems, research in doctrine and jurisprudence, perform legal writing and oral argumentation, and in general terms, the resolution of problems of legal reasoning.

The experience in training the UBA Law School team in the International Arbitration Competition organized by the Universidad de Buenos Aires and Universidad del Rosario de Bogotá, led us to consider how to extend the benefits of a so motivating and effective method to all interested students and not only to the best students. That is why we proposed a two or four month course focused on a competition, in which students are dedicated to the preparation of memorandums and training in oral argumentation for audiences.

Participation in competitions is also a way to initiate students in research. The writing of memorandums in which the positions of both sides of the case are argued requires a process of data collection, analysis of these data and search for the best ways of applying and interpreting legal norms. Students are faced - perhaps for the first time - with international databases, foreign journals and books in other languages and must learn how to cite sources properly.

KEYWORDS

Teaching - Learning process - International competitions - Research - Educational program - Case method - Skill development.

1. CONCEPCIÓN DEL PROCESO DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE

Partimos de la concepción de que el proceso de enseñanza-aprendizaje es dinámico y comprende los distintos aspectos de la persona -intelectual, emocional y físico- que produce modificaciones en la conducta.

Pedro Lafourcade dice que el aprendizaje es un “proceso dinámico de interacción entre un sujeto y algún referente y cuyo producto representará un nuevo repertorio de respuestas o estrategias de acción o de ambas a la vez, que le permitirán al primero de los términos, comprender y resolver eficazmente situaciones futuras que se relacionen de algún modo con las que produjeron dicho repertorio”.²

Compartimos el pensamiento de Azucena Rodríguez, quien expresa que “una persona aprende cuando se plantea dudas, formula hipótesis, retrocede ante ciertos obstáculos, llega a conclusiones parciales, siente temor a lo desconocido, manipula objetos, verifica en una práctica sus conclusiones, etc., es decir, cuando se producen modificaciones, reestructuraciones en su conducta”.³

² LAFOURCADE, Pedro D., *Planeamiento, conducción y evaluación en la enseñanza superior*, Buenos Aires, Kapelusz, 1974, pp. 67-68.

³ RODRÍGUEZ, Azucena, “El proceso de aprendizaje en el nivel superior y universitario”, en *Colección Pedagógica Universitaria*, México, Centro de Estudios Educativos de la Universidad Veracruzana, julio-diciembre 1976, pp. 8-9; citado por MORÁN OVIEDO, Porfirio, “Propuesta de evaluación y acreditación del proceso de enseñanza-aprendizaje en la perspectiva de la didáctica crítica”, en PANSZA GONZÁLEZ, Margarita, Esther

2. ENSEÑANZA-APRENDIZAJE DEL DERECHO

Esta concepción del proceso de enseñanza-aprendizaje lleva casi inexorablemente a la utilización de métodos de participación activa del alumno. La falsa dicotomía entre teoría y práctica ha llevado en muchas facultades a la división tajante entre clases teóricas y clases prácticas, generalmente las primeras a cargo de profesores principales y las segundas encomendadas a jefes de Trabajos Prácticos –el nombre del cargo docente es por demás ilustrativo de la concepción imperante sobre las tareas que se supone le son propias– o a ayudantes docentes. Frente a esta falsa dicotomía, entendemos que no puede construirse ninguna teoría si no es a partir de la práctica, es decir, de los casos concretos, de las situaciones jurídicas reales o eventuales.

Todas las elaboraciones teóricas del Derecho en cualquiera de sus ramas parten, en forma explícita o implícita, de situaciones concretas que se producen en la realidad o que se imagina pueden producirse.⁴

Cuando no sucede así, las elaboraciones abstractas resultan meros trabajos de laboratorio, desconectados de la realidad social a la cual el derecho, como técnica de control social, tiende a reglamentar. Si la elaboración del derecho y de la ciencia del derecho parte de la realidad social concreta, del mismo modo la enseñanza-aprendizaje del derecho debe partir de los casos y situaciones particulares.

Esto es, presentar primero el caso, la situación concreta y a través de su análisis, encuadre jurídico y estudio, llegar a los conceptos, teorías y abstracciones, utilizando el método inductivo que de lo particular y concreto, llega a lo general y abstracto, que no es el más aplicado en las Facultades de Derecho de los países latinoamericanos, donde impera el método deductivo.

La experiencia de la utilización de esta metodología de trabajo desde 1984, tanto en cursos de grado como de posgrado, nos ha demostrado que las dificultades que presenta –fundamentalmente, el mayor tiem-

Carolina PÉREZ JUÁREZ y Porfirio MORÁN OVIEDO, *Operatividad de la didáctica*, 2ª ed., México, Gernika, 1987, vol. II, pp. 104 y 105.

⁴ NOODT TAQUELA, María Blanca, “Los métodos de participación activa en la enseñanza del Derecho Internacional Privado”, en *Jornadas de Derecho Internacional. 18 al 20 de octubre de 1999, Montevideo, Uruguay*, Washington, Organización de los Estados Americanos, Secretaría General, 2000, pp. 115-154.

po que requiere su implementación- se ven de sobra compensadas por las ventajas que reporta.

Para implementar métodos de participación activa, son ideales el método de casos, el trabajo en grupos pequeños, la intervención activa de los ayudantes docentes, las dramatizaciones y otras situaciones de simulación, y la participación en competencias universitarias.

3. MÉTODO DE CASOS Y OTROS MÉTODOS DE SIMULACIÓN

El método de casos –empleamos la expresión en un sentido amplio– se utiliza como método de enseñanza-aprendizaje, todas las clases y no exclusivamente para aplicar los conocimientos teóricos, después de clases expositivas. Básicamente, el método de casos es inductivo y no deductivo: se parte de una situación concreta –el caso– y a través de su resolución se llega, por medio de un proceso de abstracción, a los conceptos generales.

Parece preferible que los casos no tengan una sola pregunta del tipo “¿Cómo resuelve usted la cuestión?” o “¿Corresponde hacer lugar a la demanda?”, sino una serie de consignas, que vayan guiando el proceso de resolución, encarando los distintos aspectos y cuestiones que deben ser enfocados para llegar a la solución final. Precisamente, la formulación de las consignas o la elección de las que se utilizarán en cada clase depende de los contenidos básicos que el docente quiera trabajar en esa oportunidad.

Decimos “casos” en sentido amplio para referirnos a trabajos que pueden consistir en: a) ejercicios simples, b) casos en sentido estricto, c) análisis de documentos, d) análisis de fallos, e) análisis de noticias periodísticas y f) redacción de documentos.

El análisis de documentos consiste en la reproducción de un documento real –exhorto internacional, conocimiento de embarque, letra de cambio internacional, contrato internacional– que debe ser leído y analizado. El objetivo específico de este tipo de trabajo es que el alumno tome contacto con documentos reales referidos a temas de la materia, en nuestro caso, Derecho Internacional Privado. El análisis del documento se realiza, obviamente, a través de su lectura y de las consignas que tienden a orientarla, para que no pasen inadvertidos los aspectos más

importantes, y a evaluar la comprensión del material. Si la documentación presenta una situación conflictiva, se plantea también como caso, pero no es este el objetivo específico de esta modalidad de trabajo.⁵

El análisis de fallos ha de ser necesariamente un análisis crítico, ya que cumple su cometido formativo si cada decisión es puesta en relación, de un lado, con otras decisiones anteriores o posteriores y, de otro lado, con la solución “ideal” que eventualmente se pueda elaborar a partir de lo aprendido en clase y de los datos y materiales con que se cuente.

Además, el análisis de fallos constituye una técnica que el abogado debe adquirir durante su carrera universitaria, ya que deberá habituarse al lenguaje, al tipo de argumentación y razonamiento que se utiliza en las sentencias y que de manera habitual difiere de la que aparece en los libros de texto. Es relativamente frecuente advertir que al momento de cursar Derecho Internacional Privado, muchos alumnos no han adquirido aún la técnica necesaria para la comprensión y análisis de una sentencia judicial, a pesar de que se trata de una materia que aparece ubicada cerca del final de la carrera en todos los planes de estudios. La oportunidad de ejercitarse en esta tarea –aunque sea tardía– no debe ser desaprovechada por el docente.

Las noticias periodísticas proporcionan material útil para la enseñanza-aprendizaje del derecho. El objetivo específico es que los alumnos tomen conciencia de que existen muchos más casos internacionales de lo que normalmente se presume, a tal punto que aparecen en los diarios y revistas como noticias de actualidad. Los numerosos casos de restitución internacional de menores –la difusión masiva que se dio al caso de Gabriela Arias Uriburu hace algunos años, en todos los medios, es una buena muestra de ello–, los de tráfico internacional de menores y otros casos reales y de considerable notoriedad despiertan un gran interés en los alumnos, por lo que constituyen una motivación importante para el estudio del tema correspondiente.

⁵ NOODT TAQUELA, María Blanca, “Análisis de documentos como método de enseñanza-aprendizaje del Derecho Internacional Privado”, en *Jornadas de Derecho Internacional Buenos Aires, Argentina, 14 al 17 de noviembre de 2006*, Washington, D. C., Organización de los Estados Americanos, 2007, pp. 447-512.

Además, puede encomendarse la búsqueda de noticias periodísticas a los alumnos, por grupos; deben encargarse de ubicar en los periódicos las noticias relacionadas con la materia que se enseña, en nuestro caso, el Derecho Internacional Privado. El material que se recopile debe ser presentado en clase y realizarse algún tipo de trabajo para ponerlo en común.

Los casos notorios pueden ser también utilizados en clase con la técnica de debate: por ejemplo, puede encomendarse a un grupo de alumnos que asuma el rol de abogado de uno de los padres del niño retenido ilícitamente y a otro el del abogado del otro progenitor y que cada uno de ellos exponga sus argumentos, previa lectura en la casa de la sentencia que resolvió el litigio, y de la Convención de La Haya de 1980 aplicable y de la bibliografía recomendada.

Otra actividad que deben realizar los alumnos es la redacción de documentos, que se propone después de que se ha realizado el análisis de otros documentos similares y que por sus características se encomienda para realizar en la casa. La redacción de documentos –tarea habitual del abogado– requiere la ejercitación en determinadas habilidades y destrezas que deben ser desarrolladas necesariamente a través de la tarea misma y que son fundamentales para el ejercicio profesional.

4. LA PARTICIPACIÓN EN COMPETENCIAS INTERNACIONALES

Las competencias internacionales están concebidas como programas educativos que pretenden estimular el estudio de una o más áreas del derecho, a través de su aplicación a un caso complejo o a un problema concreto.

4.1. LA COMPETENCIA INTERNACIONAL DE ARBITRAJE DE VIENA “WILLEM C. VIS”

En materia de arbitraje comercial internacional y compraventa internacional de mercaderías, se realiza anualmente en Viena, desde 1994, la Competencia sobre Arbitraje Comercial Internacional Willem C. Vis, cuyo objetivo es promover el estudio del derecho del comercio internacional y del arbitraje como medio de resolución de controversias comerciales internacionales, a través de su aplicación a un caso concreto

de un eventual cliente y el entrenamiento de los operadores del derecho del mañana en la utilización de los métodos alternativos de resolución de disputas.⁶

La estructura de la Competencia Willem C. Vis está organizada en dos etapas: la parte escrita, que consiste en la redacción de los memoriales del demandante y demandado, que se desarrolla a distancia, y la parte oral, en la que tienen lugar las audiencias en las que se exponen los argumentos orales, basados en los memoriales, que se realiza en Viena. La competencia se desarrolla íntegramente en inglés, el problema o caso que se plantea todos los años se refiere a una controversia suscitada en un contrato de compraventa internacional de mercaderías, que debe ser resuelta a través de arbitraje. Los paneles de árbitros están compuestos por personas que actúan como árbitros en la realidad, por abogados expertos en la materia y por profesores de derecho.

La competencia ha crecido en todos los sentidos en los veintiún años de existencia, tanto en lo que se refiere al número de universidades que participan como a la cantidad de países de los cuales provienen. En la primera competencia de 1994 participaron once facultades de derecho provenientes de nueve países⁷ mientras que en la competencia de 2013-2014 se inscribieron 290 universidades, de 63 países.⁸

En la edición 23.^a realizada en 2016, el primer premio fue ganado por el equipo de la Universidad de Buenos Aires.⁹

⁶ The Annual Willem C. Vis International Commercial Arbitration Moot [en línea] <<http://www.cisg.law.pace.edu/vis.html>>. Sobre la competencia puede verse: SHULMAN, Mark R., "Making Progress: How Eric Bergsten and the Vis Moot Advance the Enterprise of Universal Peace", disponible [en línea] <<http://www.cisg.law.pace.edu/cisg/biblio/shulman2.html>> [última visita de ambos textos: 27-9-2016].

⁷ En la primera competencia intervino una sola universidad de un país de Latinoamérica, que fue la Universidad Panamericana de México.

⁸ Ver [en línea] <<http://www.cisg.law.pace.edu/cisg/moot/participants21.html>> [última visita: 21-8-2014]. La competencia tiene un Comité Académico Consultivo, que asesora y colabora con el Comité Ejecutivo en los aspectos académicos, integrado por los Dres. Alejandro M. Garro, Diego P. Fernández Arroyo, Nicolás Gamboa Morales y Carlos Umaña Trujillo, y presidido por el Dr. Eduardo Silva Romero. Ver [en línea] <<http://www.cisg.law.pace.edu/cisg/biblio/shulman2.html>>.

⁹ [En línea] <<http://vismoot.pace.edu/site/previous-moots/23rd-vis-moot>>.

4.2. LA COMPETENCIA INTERNACIONAL DE ARBITRAJE ORGANIZADA POR LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES Y LA UNIVERSIDAD DEL ROSARIO DE BOGOTÁ

La Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires viene organizando desde 2008 una competencia internacional de Arbitraje, en cooperación con la Facultad de Jurisprudencia de la Universidad del Rosario de Bogotá, Colombia, desde 2009.¹⁰ La competencia de la Universidad de Buenos Aires sigue el modelo de la Competencia de Viena, con leves modificaciones, por ejemplo: el tema de la controversia puede referirse a cualquier contrato internacional y no solamente a contratos de compraventa internacional de mercaderías.

Una diferencia muy importante es el idioma: esta competencia se desarrolla íntegramente en castellano, lo que facilita la participación de los alumnos de universidades de la mayoría de los países de Latinoamérica y España, sin perjuicio de que se inscriben también equipos de otros países europeos, de Brasil y de Estados Unidos de América.

El entrenamiento para una competencia internacional proporciona una excelente oportunidad para que los estudiantes desarrollen diversas habilidades necesarias en el ejercicio de la abogacía, tales como el análisis de problemas complejos, la investigación de doctrina y jurisprudencia, la práctica de la escritura de piezas jurídicas y de la argumentación oral y, en síntesis, la resolución de problemas de razonamiento legal. Decía el profesor Eric Bergsten, organizador de la Competencia Vis, que los alumnos ampliarán su conocimiento legal de un modo extraordinario y aseguraba que en ningún otro lugar podrá un estudiante de derecho aprender tanto sobre controversias y su resolución en el mundo del comercio internacional.¹¹

Además, otro logro muy importante es que las competencias contribuyen a desarrollar el intercambio entre estudiantes, abogados y pro-

¹⁰ [En línea] <http://www.derecho.uba.ar/internacionales/competencia_arbitraje.php>.

¹¹ BERGSTEN, Eric E., "Teaching about International Commercial Law and Arbitration: the Eighth Annual Willem C. Vis International Commercial Arbitration Moot", en *18 Journal of International Arbitration* (August 2001), nro. 4, 481-486 [en línea] <<http://www.cisg.law.pace.edu/cisg/biblio/bergsten1.html>>.

fesores de otros países, en un contexto en el cual todos se enfrentan a las mismas cuestiones.

Como el aprendizaje de otros sistemas legales implica mucho más que el conocimiento de los textos legales, la jurisprudencia y la doctrina, es necesario que los estudiantes entiendan las diferentes aproximaciones, actitudes y comportamientos de los abogados, árbitros y jueces de países diferentes al propio.

La importancia del derecho internacional y del derecho comparado ha aumentado en el sistema actual globalizado y seguirá haciéndolo. La participación en competencias internacionales es una forma de aprender y enseñar en un contexto intercultural y transnacional y un modo de lograr una capacitación en derecho mucho más efectiva y apropiada para el ejercicio profesional.

El Reglamento de la Competencia Vis se refiere expresamente a esta cuestión al señalar que “La naturaleza internacional de la competencia pretende guiar a los participantes en la interpretación de los textos del derecho del comercio internacional a la luz de los diferentes sistemas legales y desarrollar una capacitación para defender una posición ante un tribunal arbitral compuesto por árbitros de diferentes sistemas legales”.¹²

5. HABILIDADES QUE PUEDEN DESARROLLARSE A TRAVÉS DE LAS COMPETENCIAS

Una de las mayores ventajas que brindan las competencias internacionales es el alto nivel de motivación que producen en los participantes. A partir del interés que se suscita tanto por competir con otras universidades como por abordar la defensa de un caso de cierta complejidad, pueden desarrollarse muchas habilidades que requiere un abogado en el ejercicio profesional, del modo más apropiado, que es ejercitándolas.

En primer lugar, se desarrolla el análisis de problemas complejos, comenzando por aprender a distinguir hechos relevantes y no relevantes, encuadrar el problema en las categorías jurídicas que correspondan e investigar en normas legales y convencionales, en doctrina y jurisprudencia.

¹² La traducción al castellano nos pertenece; el texto en inglés está disponible [en línea] <<http://www.cisg.law.pace.edu/cisg/moot/rules18.pdf>>.

dencia, las soluciones que requiere la defensa de una de las partes. Para comenzar a investigar, los alumnos tomarán contacto con bases de datos locales e internacionales, revistas especializadas del país y del extranjero y sitios web que contienen información sobre los temas de la competencia.

Poco después los alumnos practican la escritura de piezas jurídicas, por ejemplo, memoriales, alegatos, sentencias, para lo cual es conveniente que comiencen por un esquema de los puntos que abordarán, lean textos elaborados por otros alumnos en competencias anteriores, luego preparen borradores que serán corregidos por los profesores, hasta llegar a un texto apropiado. En la elaboración de los textos se presenta también la cuestión de las notas de pie de página: el modo de hacer las citas en forma correcta y consistente.

Las competencias son una ocasión especial para la práctica de la argumentación oral, que también ha de desarrollarse gradualmente, ensayando primero parlamentos cortos, por ejemplo, la descripción de los hechos del caso, para pasar luego a los distintos argumentos jurídicos a fin de sostener la postura de la parte que se representa. Los alumnos aprenden a presentarse, cómo dirigirse al tribunal y a la contraparte, cómo expresarse correctamente y muchos aspectos más que hacen al desempeño de un abogado en el ejercicio profesional y, en particular, en una audiencia.

Hay un aprendizaje también del razonamiento legal, de la consistencia, de la argumentación apropiada, y detalles que, aunque puedan parecer menores, tienen mucha importancia, como el manejo del tiempo, el trato con la contraparte y con el tribunal, el respeto y la tolerancia a las opiniones distintas a las propias, el sometimiento a las reglas de actuación en la competencia y, por último, el manejo emocional de los éxitos y las derrotas.

6. LA INICIACIÓN DE LOS ESTUDIANTES EN LA INVESTIGACIÓN

Estimular la investigación es una de las funciones inherentes a la Universidad, para lo que se requiere apoyo a la tarea de investigación y también formación en la actividad.

Para aprender a investigar hay que comenzar a hacerlo y lo más apropiado es colaborar con un investigador y empezar a realizar las

tareas que el profesor indique. Por eso, el Programa de la Facultad de Derecho de alumnos adscriptos a la investigación nos parece un verdadero acierto. Si bien se trata de una tarea totalmente artesanal e individual, ya que cada docente solamente puede tener un alumno por cuatrimestre, nos parece de muchísima utilidad para el alumno.

El entrenamiento para las competencias tiene un componente fuerte de investigación, que permite que el profesor inicie en la investigación a un grupo de alumnos, que puede ser una docena, aproximadamente.

El docente va a indicar libros, revistas y bases de datos en los cuales pueda obtenerse información sobre el tema de la competencia. También va a concurrir con los alumnos a la hemeroteca, a la sala Multimedia para mostrar en forma directa cómo acceder a la información. Va a indicar trabajos simples en los que los alumnos se ejerciten en el modo de elaborar las citas bibliográficas y jurisprudenciales, ejercicio que continuarán haciendo los participantes al preparar sus textos jurídicos con las citas que correspondan.

7. EL DESAFÍO DE CONVERTIR A LAS COMPETENCIAS EN PROGRAMAS EDUCATIVOS A LOS QUE PUEDEN ACCEDER TODOS LOS ESTUDIANTES

Los enormes beneficios pedagógicos que proporciona el entrenamiento para una competencia no deberían quedar limitados únicamente a los alumnos seleccionados que participan en la etapa oral de la competencia y que viajan al país donde se desarrollan las audiencias. Desde nuestro punto de vista, estas grandes ventajas educativas pueden ser aprovechadas por un importante número de estudiantes si las Facultades de Derecho asumen las competencias como un programa educativo, con la participación de gran cantidad de estudiantes y profesores.

Pensamos que uno de los objetivos del programa educativo que podríamos denominar local debería ser promover más la cooperación que la competencia. Aunque tratándose de “competencias internacionales” lo expresado puede parecer una contradicción en sus propios términos, pensamos que para poder competir adecuadamente es necesario formar equipos que se capaciten y que se preparen para realizar un trabajo colaborador.

Como la resolución de un caso complejo genera una alta motivación, los métodos y procedimientos que se utilizan en las competencias pueden ser una forma interesante de comprometer a los estudiantes en la resolución de problemas, en el análisis legal y en la investigación jurídica, y en el desarrollo de sus argumentos sobre las cuestiones que se presentan en el caso.¹³

Las ventajas de la participación en competencias internacionales como método de enseñanza-aprendizaje del derecho están largamente demostradas por las experiencias de las últimas décadas en la esfera internacional. El desafío que enfrentamos los docentes y las universidades es utilizar el método de las competencias para que pueda ser extendido a todos los alumnos interesados y que no quede reservado a una "elite", que -aunque intelectual- no deja de ser una minoría.

La preparación y el entrenamiento para una competencia internacional puede ser encarado por las Facultades de Derecho como un curso anual o cuatrimestral o aún más breve que esté centrado en el caso de la competencia y que utilice los métodos mencionados; ambas fases de la competencia pueden ser desarrolladas en el curso, la preparación de los memoriales y el entrenamiento en la argumentación oral para las audiencias.¹⁴

Para aprobar esta materia que hemos llamado "Actuación en arbitrajes comerciales internacionales", será necesario que los alumnos realicen en forma satisfactoria un trabajo de investigación, con utilización de base de datos y otros recursos y un aprendizaje exhaustivo de redacción jurídica, que ha de incluir la correcta mención de las citas bibliográficas y de jurisprudencia, que se concretará en la presentación por escrito del memorial de una de las partes. En la segunda fase de la competencia, los alumnos trabajarán en la argumentación oral y en la simulación de su actuación en las audiencias. Quienes puedan cumplir satisfactoria-

¹³ GRAVES, Jack M. y Stephanie A. VAUGHAN, "The Willem C. Vis International Commercial Arbitration Moot: Making the Most of an Extraordinary Educational Opportunity", en 10 *Vindobona Journal of International Commercial Law and Arbitration* 2/2006, pp. 173-206 [en línea] <<http://www.cisg.law.pace.edu/cisg/biblio/graves-vaughan.html#2>>.

¹⁴ Sabemos que en muchas universidades europeas que participan en la competencia se utiliza esta modalidad.

mente estas dos etapas aprobarán la materia, con independencia de que resulten seleccionados entre los mejores alumnos para enfrentarse a las otras universidades.

Propusimos esta modalidad de trabajo en un curso de cuatro meses, optativo, que se denomina “Actuación en arbitrajes comerciales internacionales”, que dictamos en la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires a partir del año 2014; junto con el profesor Guillermo Argerich y un grupo de jóvenes colaboradores, estamos comenzando a trabajar de este modo con los alumnos interesados.

La tarea que venimos desarrollando hace varios años, dirigiendo el entrenamiento de los alumnos que participan en la Competencia internacional de arbitraje, lo extendemos ahora a una cantidad mayor de alumnos. Estamos firmemente convencidos de que el trabajo como miembro de un grupo exige que los estudiantes logren una comunicación efectiva entre ellos, permite aprender y enseñar el entendimiento mutuo y la tolerancia, ayuda a escuchar opiniones y argumentos contrarios a los propios, esforzarse para explicar el razonamiento legal propio, captar y comprender rápidamente las opiniones de otros miembros y estar preparados para una réplica inteligente.

En síntesis, la participación en competencias internacionales es un excelente método de enseñanza-aprendizaje del derecho y al mismo tiempo un modo de iniciación en la investigación, que puede ser utilizado con grandes beneficios para los participantes y las instituciones universitarias.

Fecha de recepción: 22-11-2016.

Fecha de aceptación: 25-12-2016.